



## MEMORANDO

140 – 792

Manizales, veinte (20) de noviembre de 2025

Para : **MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ**  
Profesional Especializada Prospectiva Financiera

**LUIS DAVID VALENCIA LÓPEZ**  
Profesional Gerencia de Generación y Proyectos ZNI

De : **MANUELA PELÁEZ OSORIO**  
Profesional Especializada en Contratación

**ASUNTO:** ANÁLISIS JURÍDICO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-293-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar el análisis jurídico de las propuestas presentadas en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-293-GENSA-2025, cuyo objeto refiere: *“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP está interesada en recibir ofertas de distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía para contratar el suministro de Electrocombustible líquido tipo biodiesel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la Central de Generación Diésel de Mitú (Vaupés), según la normatividad vigente”*.

Consideraciones:

- El veintiocho (28) de octubre de 2025 se dio apertura al trámite de Solicitud Pública de Ofertas SPO-293-GENSA-2025;
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de las Condiciones Especiales de Contratación denominado **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”** y la adenda modificatoria del mismo, el cierre de la convocatoria fue el once (11) de noviembre de 2025 a las 11:00 a.m.;
- Conforme consta en el numeral 8.1. de las Condiciones Especiales de Contratación, podrán participar en el proceso de contratación, las personas jurídicas con la condición de ser distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que presenten sus ofertas y adelanten bajo su responsabilidad las actividades inherentes al objeto que se quiere contratar en esta solicitud pública de ofertas;
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fueron allegadas de manera física las propuestas que se relaciona a continuación:

| OFERENTE                    | VALOR TOTAL DE LA OFERTA | HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
|-----------------------------|--------------------------|--|
| BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A. | \$11.678.128.959,79      | 11/11/2025 a las 07:35 a.m.              |
| PLUS + ENERGY S.A.S         | \$11.009.506.033,54      | 11/11/2025 a las 10:36 a.m.              |
| UNION TEMPORAL MOC GLOBAL   | \$16.272.982.207         | 11/11/2025 a las 10:56 a.m.              |

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 8.1.1. de las Condiciones Especiales de Contratación, este último denominado “**CAPACIDAD JURÍDICA**”, de las propuestas presentadas, así:

| EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. |  |   |   |          |                                   |   |   |  |   |  |         |   |
|--|--|---|---|----------|-----------------------------------|---|---|--|---|--|---------|---|
| 8.1.1.   | CAPACIDAD JURÍDICA   | FOLIOS  | SOPORTE   |          |                                   |   |   |  |   |  |         |   |
| 8.1.1.1.                                       | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b><br><br>Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria <b>ANEXO N.º 1</b> .<br><br>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.  | 1 al 4  | <b>PRESENTA Y CUMPLE</b><br>El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, quien actúa en calidad de primer suplente del representante legal de BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A., tal y como consta a folio 9 del Certificado de Existencia y Representación Legal. |          |                                   |   |   |  |   |  |         |   |
| 8.1.1.2.                                       | <b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b><br><br>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.   | 5   | <b>PRESENTA Y CUMPLE</b><br>El proponente aporta copia legible y ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA   |          |                                   |   |   |  |   |  |         |   |
| 8.1.1.3.                                       | <b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b><br><br>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.<br><br>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:<br><br><table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de Seriedad de la Oferta</td> <td>Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta</td> <td>Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria</td> </tr> <tr> <td></td> <td>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | COBERTURA   | VALOR ASEGURADO   | VIGENCIA | Garantía de Seriedad de la Oferta | Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta | Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria |  | En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 |  | 6 al 17 | <b>PRESENTA Y NO CUMPLE</b><br>Con el fin de cumplir al requisito, el oferente aporta una PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 1000172181301 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR el 07/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 11/11/2025 y el 11/01/2026 y un valor de \$1.627.298.221 equivalentes al 10% del valor de la convocatoria.<br><br>Además de lo anterior el propone aportó certificado en el que consta que la garantía no expirará por falta de pago; así como el recibo de pago con referencia 15610979 del siete (07) de noviembre de 2025 por la suma de \$1.936.485.<br><br>Teniendo en cuenta que como lo establece el requisito la garantía debía ser constituida en formato de ENTIDADES PARTICULARES, se solicitó al oferente subsanar lo correspondiente, para lo cual se otorgó plazo hasta hoy jueves 20 de noviembre de 2025 a las 9:00 a.m.<br><br>Como respuesta a la solicitud, el oferente envió mensaje de datos del 20/11/2025 a las 9:08 a.m., el cual en virtud del plazo otorgado resulta extemporáneo. |
| COBERTURA                                      | VALOR ASEGURADO  | VIGENCIA  |   |          |                                   |   |   |  |   |  |         |   |
| Garantía de Seriedad de la Oferta              | Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta  | Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria |   |          |                                   |   |   |  |   |  |         |   |
|  | En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860  |   |   |          |                                   |   |   |  |   |  |         |   |

| EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. |   |  |                                       |         |  |   |
|--|---|--|---------------------------------------|---------|--|---|
| 8.1.1.   | CAPACIDAD JURÍDICA  |  | FOLIOS                                | SOPORTE |  |   |
| SPO-293-GENSA-2025                             |   |  |                                       |         |  |   |
|  | <table border="1" style="width: 100px; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 50px; height: 30px;"></td> <td style="width: 50px; height: 30px; text-align: center;">de 2021 el 8% del valor de la oferta.</td> </tr> </table> <p>Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;</li> <li>• A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;</li> <li>• A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito</li> </ul> |  | de 2021 el 8% del valor de la oferta. |         |  | <p>Así mismo, cabe advertir que la garantía remitida no puede ser aceptada en el marco de la convocatoria, toda vez que la misma cuenta con fecha de expedición posterior al cierre del proceso de contratación.</p> <p>Por lo expuesto, el requisito se entiende no subsanado por parte de BIOMAX BIOCOMBUSTILE S.A.</p> |
|  | de 2021 el 8% del valor de la oferta.   |  |                                       |         |  |   |

|          |  |          |   |
|----------|--|----------|---|
| 8.1.1.4. | <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.</b></p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. <b>(Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</b></p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. <b>(No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)</b></p> | 18 al 41 | <p><b>PRESENTA Y NO CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte del veintiuno (21) de octubre de 2025, con código de verificación 225053435BF965.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2096.</p> <p>A folio 7 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, requerirá de autorización de la Junta Directiva cuando el acto o contrato supere los 4.215 SMMLV.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente aporta oficio suscrito por SHEILLA NAMEN CHAVARRO quien funge como Secretaria de la Sociedad, en el cual se indica que el Comité de Gerencia de la Sociedad analizó y autorización la participación de BIOMAX S.A. en la presente convocatoria, oficio que en virtud de la cuantía del proceso no es válida toda vez que, tal y como consta a folio 7 del Certificado de Existencia y Representación Legal los contratos que excedan de 4.215 SMMLV deben ser autorizados por la Junta Directiva.</p> <p>Dado esto, se solicitó al proponente subsanar el requisito relativo a la autorización de la Junta Directiva, otorgando respuesta en mensaje de datos enviado de manera extemporánea, toda vez que la hora de recibo del mismo fue las 9:08 a.m. siendo el plazo concedido las 9:00 a.m. del 20/11/2025.</p> <p>Aunado a lo anterior, cabe mencionar el incumplimiento por parte del proponente al allegar un EXTRACTO DE ACTA N.º 354 del 19 de noviembre de 2025 acreditando condiciones posteriores al cierre de la convocatoria, actuando en contravía de lo dispuesto en el numeral 8.1.1.4. del documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación, en el cual se indica que el presente requisito será subsanable <b>“siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre”</b></p> |
|----------|--|----------|---|

| EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A.   |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| 8.1.1.   | CAPACIDAD JURÍDICA  | FOLIOS  | SOPORTE  |  |
|  | <b>SPO-293-GENSA-2025</b>   |   | <b>PRESENTA Y NO CUMPLE</b>  |  |
| I  | <b>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</b><br><br>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes. | 42 al 044   | Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó ANEXO N.º 4 de las Condiciones Especiales de Contratación suscrito por JULIÁN ANDRÉS MONTAÑO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.287.785 y T.P. 121760-T de la Junta Central de Contadores, quien en su condición de Revisor Fiscal de BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br><br>Previa solicitud de subsanación se requirió al proponente para que aportara los documentos correspondientes al revisor fiscal, mismos que fueron allegados correctamente; sin embargo, por fuera del plazo otorgado para subsanar por lo que el requisito no se entiende cumplido. |  |
| 8.1.1.6  | <b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</b><br><br>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.  | 45  | <b>PRESENTA Y CUMPLE</b><br>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC de identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, quien obra como representante legal de la sociedad, con código de verificación CPYVZTUD8S, en el cual consta que el mismo NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.  |  |
| <b>NOTA:</b> GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites. |   | Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica. |  |  |

| EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S. |   |        |   |  |
|--|---|--------|---|--|
| 8.1.1.                                 | CAPACIDAD JURIDICA  | FOLIOS | SOPORTE   |  |
|  | <b>SPO-293-GENSA-2025</b>   |        | <b>PRESENTA Y CUMPLE</b>  |  |
| 8.1.1.1.                               | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b><br><br>Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria <b>ANEXO N.º 1</b> .<br><br>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por | 1 al 5 | El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.387.994 de Ibagué (Tolima), quien actúa en calidad de representante legal (Gerente) de PLUS+ENERGY S.A.S., tal y como consta a |  |

| EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S. |   |   |   |          |                                   |  |   |       |  |
|--|---|---|---|----------|-----------------------------------|--|---|-------|--|
| 8.1.1.                                 | CAPACIDAD JURÍDICA  | FOLIOS  | SOPORTE   |          |                                   |  |   |       |  |
|  | <b>SPO-293-GENSA-2025</b><br>quien acredite estar legalmente autorizado para ello.  |   | folio 7 del Certificado de Existencia y Representación Legal.   |          |                                   |  |   |       |  |
| <b>8.1.1.2.</b>                        | <b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b><br><br>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.  | 6   | <b>PRESENTA Y CUMPLE</b><br>El proponente aporta copia legible y ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ |          |                                   |  |   |       |  |
| <b>8.1.1.3.</b>                        | <b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b><br><br>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.<br><br>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:<br><br><table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de Seriedad de la Oferta</td> <td>           Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta<br/><br/>           En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.         </td> <td>           Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria         </td> </tr> </tbody> </table><br>Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;</li> <li>• A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;</li> </ul> | COBERTURA   | VALOR ASEGURADO   | VIGENCIA | Garantía de Seriedad de la Oferta | Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta<br><br>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. | Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria | 7 y 8 | <b>PRESENTA Y CUMPLE</b><br>Con el fin de cumplir al requisito, el oferente aporta una PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 25-45-101052503 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 10/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es PLUS+ENERGY S.A.S. y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 11/11/2025 y el 21/01/2026 y un valor de \$1.627.298.220.70 equivalentes al 10% del valor de la convocatoria.<br><br>Además de lo anterior el propone aportó recibo de caja 64822544 del diez (10) de noviembre de 2025 por la suma de \$1.960.284.00 |
| COBERTURA                              | VALOR ASEGURADO   | VIGENCIA  |   |          |                                   |  |   |       |  |
| Garantía de Seriedad de la Oferta      | Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta<br><br>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.  | Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria |   |          |                                   |  |   |       |  |

| EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S. |  |             |   |
|--|--|-------------|---|
| 8.1.1.                                 | CAPACIDAD JURÍDICA<br>SPO-293-GENSA-2025   | FOLIOS      | SOPORTE   |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito</li> </ul>   |             |   |
| 8.1.1.4.                               | <b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.</b><br><br>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.<br><br>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. <b>(Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</b><br><br>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. <b>(No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)</b> | 9 al 22     | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual del diez (10) de noviembre de 2025, con código de verificación B25695660265D3.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>A folio 7 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.387.994 de Ibagué (Tolima), el cual requerirá de autorización de la Junta Directiva para suscribir cualquier acto o contrato supere los 300 SMMLV.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente aporta ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N.º 040 del cuatro (04) de noviembre de 2025, en la cual se autoriza al Gerente para que en representación de la compañía suscriba Oferta sin límite de cuantía y en caso de ser adjudicada, suscriba el contrato hasta por el valor de dicha oferta.</p> |
| 8.1.1.5.                               | <b>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</b><br><br>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están  | Subsanación | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito y previa solicitud de subsanación respecto de los documentos del revisor fiscal, el oferente aportó ANEXO N.º4 de las Condiciones Especiales de Contratación suscrito por PEDRO JAVIER HERNANDEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.358.941 de Ibagué y T.P. 22854-T de la Junta Central de Contadores, quien en su condición de Revisor Fiscal de PLUS+ENERGY S.A.S. certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles</p>   |

| EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S.   |  |         |  |
|--|--|---------|--|
| 8.1.1.   | CAPACIDAD JURÍDICA   | FOLIOS  | SOPORTE  |
|  | <b>SPO-293-GENSA-2025</b>  |         | <p>obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <b>vigente</b> de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p> <p>al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Además, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores en el que consta que el mismo NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> |
| 8.1.1.6.   | <b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</b><br><br>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022. | 23 y 24 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC de JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.387.994 de Ibagué (Tolima), con código de verificación FJUYQ6MZPA, en el cual consta que el mismo NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.</p>   |
| <b>NOTA:</b> GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites. |  |         | <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.</p>   |

| EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL |  |          |   |
|---|--|----------|---|
| 8.1.1.  | CAPACIDAD JURÍDICA   | FOLIOS   | SOPORTE   |
| 8.1.1.1.                                      | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b><br><br>Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria <b>ANEXO N.º 1</b> .<br><br>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredeite estar legalmente autorizado para ello. | 1 al 5   | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de “Representante legal” de la UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL, tal y como consta en la CLÁUSULA SEXTA del documento de conformación de la Unión Temporal.</p> <p>La unión temporal en cita se encuentra conformada por:</p> <p>*MARKETING OIL COMPANY S.A.S.<br/>*GLOBO INMOBILIARIO S.A.S.</p> |
| 8.1.1.2.                                      | <b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b><br><br>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.   | 34 al 36 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, se adjunta:</p> <p>*Copia ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 correspondiente a</p>   |

| EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL |   |            |  |
|---|---|------------|--|
| 8.1.1.  | CAPACIDAD JURÍDICA  | FOLIOS     | SOPORTE  |
|   | SPO-293-GENSA-2025  |            | <p>JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON representante legal de MARKETING OIL COMPANY S.A.S. y representante convencional de la UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL.</p> <p>*Copia ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía N.º 98.667.214 correspondiente a JUAN MIGUEL MONTOYA RESTREPO representante legal de GLOBO INMOBILIARIO S.A.S.</p>  |
| 8.1.1.3.                                      | <p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b></p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:</p> | 260 al 271 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>El oferente aporta una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 801051697 expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA el 11/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es la UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 11/11/2025 y el 11/01/2026 y un valor de \$1.729.310.848.00</p> <p>Además de lo anterior el propone aportó CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA – Certificado CU163537 del once (11) de noviembre de 2025 por la suma de \$1.902.242</p> <p>Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;</li> <li>• A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;</li> <li>• A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito</li> </ul> |

| EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL |   |                |  |
|---|---|----------------|--|
| 8.1.1.  | CAPACIDAD JURÍDICA  | FOLIOS         | SOPORTE  |
| 8.1.1.4.                                      | <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.</b></p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. <b>(Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</b></p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. <b>(No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)</b></p> | 37 al 53       | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega los siguientes documentos:</p> <p>*Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá del seis (06) de noviembre de 2025, con código de verificación r472UZRBE<sub>d</sub>.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>A folio 7 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 requerirá de autorización de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS para suscribir cualquier acto o contrato supere los 1000 SMMLV.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente aporta ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N.º 054 de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS del cuatro (04) de noviembre de 2025, en la cual se autoriza al representante legal para suscribir en nombre de la sociedad para adelantar las gestiones necesarias para la participación en la convocatoria y la constitución de la unión temporal.</p> <p>*Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del seis (06) de noviembre de 2025, con código de verificación pjablwplapaWlWcc.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>A folio 4 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JUAN MIGUEL MONTOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.667.214 podrá: <i>“2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con los previsto en las leyes y en estos estatutos” “3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la sociedad”</i></p> |
| 8.1.1.5.                                      | <p><b>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</b></p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la</u></p>  | Subsanabilidad | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó:</p> <p>Certificado suscrito por HILBER A. ALFONSO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía 79.316.139 y T.P. 29262-T quien en su condición de Revisor Fiscal de MARKETING</p>   |

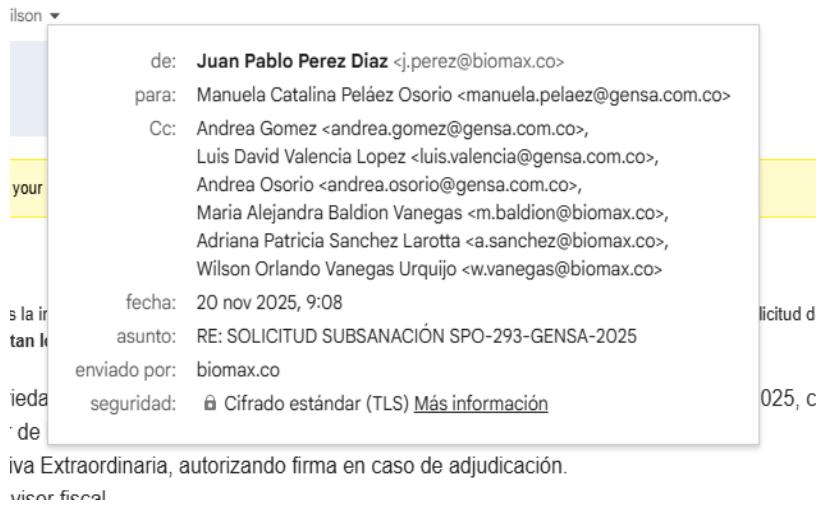
| EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL |  |          |   |
|---|--|----------|---|
| 8.1.1.  | CAPACIDAD JURÍDICA   | FOLIOS   | SOPORTE   |
|   | <b>SPO-293-GENSA-2025</b> <p>empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <b>vigente</b> de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p> |          | <p>OIL COMPANY S.A.S., certifica el pago de aportes de seguridad social de la sociedad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Previa solicitud de subsanación el oferente aporta del revisor fiscal, la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores donde consta que el mismo no registra antecedentes disciplinarios.</p> <p>Certificado suscrito por DIANA MARÍA CASTAÑEDA RAMOS identificada con cédula de ciudadanía 30.373.456 y T.P. 91437-T quien en su condición de Revisora Fiscal de GLOBO INMOBILIARIO S.A.S., certifica el pago de aportes de seguridad social de la sociedad durante los últimos tres (3) meses.</p> <p>Teniendo en cuenta el tiempo indicado en el certificado, se solicitó aportar el ANEXO N.º 4 y los documentos correspondientes al revisor fiscal, los cuales envió en el tiempo establecido y de conformidad con lo requerido en la Condición Especial de Contratación.</p> |
| 8.1.1.6.                                      | <b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</b> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p>   | 58 al 60 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Dando cumplimiento al requisito, el oferente aporta los CERTIFICADOS DE REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC de los representantes legales de las conformadas en unión temporal, en los cuales consta que los mismos NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.</p>  |
|   | <b>NOTA:</b> GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.   |          | <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.</p>  |

## CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITAN JURÍDICAMENTE** las propuestas presentadas por la **UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL** y **PLUS+ENERGY S.A.S.** Así entonces, salvo disposición en contrario la misma podrá ser evaluada en su aspecto **FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO** por quien haya sido designado para tal efecto.

**ANEXO:**

1. Pantallazo correo BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A.



**MANUELA PELÁEZ OSORIO**  
Profesional Especializado en Contratación  
GENSA S.A. E.S.P.

C.C. Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.